

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00492-00

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE SUAREZ PIRAGAUTA

**DEMANDADA: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ**

Bogotá, D.C., Nueve (9) de junio del año dos mil veintiuno
(2021).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la vinculada Seguros de
Vida Alfa S.A. y a favor del demandante la suma de 5 smlmv
\$4.542.630

TOTAL.....\$4.542.630

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00494-00

DEMANDANTE: URIEL DUARTE SANDOVAL

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

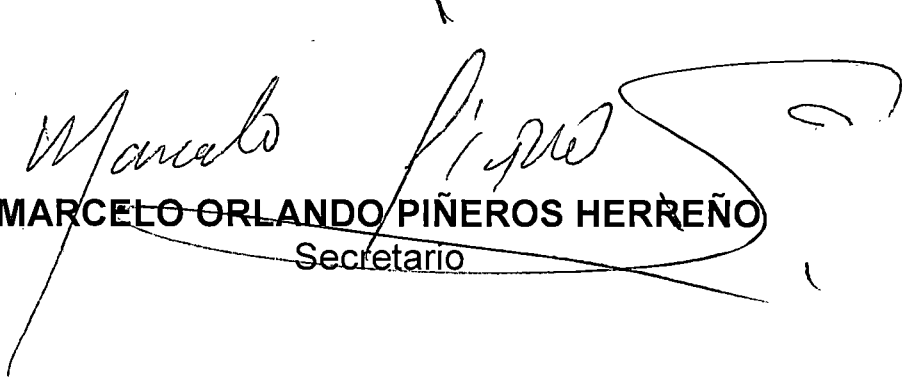
Bogotá, D.C., Nueve (9) de junio del año dos mil veintiuno
(2021).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada
Colpensiones y a favor del demandante la suma de 1 smlmv
\$908.526

TOTAL.....\$908.526

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00060-00

DEMANDANTE: LUZ MARINA SINTURA AREVALO

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Nueve (9) de junio del año dos mil veintiuno
(2021).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir
S.A. y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$1.817.052

TOTAL.....\$1817.052

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario